

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES



14 SET. 2009
AYUNTAMIENTO DE
VELEZ MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 4112 /2009

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para contratar un seguro por responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Vélez Málaga. (EXP.SER.04.09).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA REALIZACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.** (EXP.SER.04.09).

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto del Alcalde nº 3716/2009, de fecha 11 de agosto de 2009, a MAPFRE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 3716/2009, de fecha 11 de agosto de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

***CONTRATISTA** : MAPFRE CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
***PRECIO** : 47.977,43 EUROS.
***IPS** : 3.022,57 EUROS.
***TOTAL (IPS INCLUIDO)** : 51.000,00 EUROS.
***PLAZO DE EJECUCIÓN** : 12 meses (doce meses).

*.- **ACEPTAR** expresamente las mejoras que recogidas en el Decreto nº 3716/2009, de fecha 11 de agosto de 2009.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

*.- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Jefa de Sección de Secretaría.

*.- **PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva** en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

*.- **NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y** en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a siete de septiembre de dos mil nueve.

La Alcaldesa,



Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez